



Buenos Aires, 25 de junio de 2015

RES. OAyF N° 245/2015

VISTO:

La Actuación N° 14989/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 308/2015 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Dra. María del Carmen Besteiro. Ello, para que preste sus servicios de asesoramiento en la elaboración de un dictamen jurídico sobre aplicación de la Ley 24.018 el cual deberá presentar en un plazo de quince (15.-) días.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 687/06-2015 de fojas 3).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por la Dra. María del Carmen Besteiro (fs. 7/8).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6366/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el proyecto de contrato de fs. 7/8 señala en su artículo 1° que LA CONTRATADA prestará sus servicios de asesoramiento, en la elaboración de un dictamen jurídico sobre la aplicación de la Ley 24.018"* y aclaró que *"la obra a realizarse por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos"*. Finalmente, concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones"* (fs. 12).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Dra. María del Carmen Besteiro

a fin de que preste sus servicios de asesoramiento en la elaboración de un dictamen jurídico sobre aplicación de la Ley 24.018 el cual deberá presentar en un plazo de quince (15.-) días, por el monto total de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Dra. María del Carmen Besteiro a fin de que preste sus servicios de asesoramiento en la elaboración de un dictamen jurídico sobre aplicación de la Ley 24.018 el cual deberá presentar en un plazo de quince (15.-) días, por el monto total de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 26 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.